



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 ENE 2018

2017-10-6-375  
MAF/MPB

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” entre las progresivas 111Km500 – 138Km600 del Departamento de Florida, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 2017.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

2018-10-6-0000375

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) DESÍGNANSE para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” entre las progresivas 111Km500 – 138Km600, ubicadas en 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres de fecha Julio de 2017, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

**1ª Sección Catastral del Departamento de Florida:** Padrón N° 285;  
Padrón N° 3.696; Padrón N° 3.699; Padrón N° 3.700; Padrón N° 3.724;  
Padrón N° 3.780; Padrón N° 3.783; Padrón N° 3.806; Padrón N° 3.828;  
Padrón N° 3.989; Padrón N° 4.022; Padrón N° 4.070; Padrón N° 4.548;  
Padrón N° 4.564; Padrón N° 4.600; Padrón N° 5.924; Padrón N° 5.989;  
Padrón N° 6.139; Padrón N° 6.156; Padrón N° 6.160; Padrón N° 6.161;  
Padrón N° 6.162; Padrón N° 6.907; Padrón N° 8.547; Padrón N° 10.806;  
Padrón N° 10.808; Padrón N° 10.843; Padrón N° 10.946; Padrón N° 10.950;  
Padrón N° 11.652; Padrón N° 11.884; Padrón N° 12.446; Padrón N° 14.196;



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

Padrón N° 14.904; Padrón N° 14.998; Padrón N° 15.499; Padrón N° 15.642;  
Padrón N° 15.953; Padrón N° 16.238 y Padrón N° 17.799.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

